

BASES DEL BENEFICIO “DESCUENTOS PROGRESIVOS” DE FARMACIA COFAR

En la ciudad de Santiago de Chile, a 01 de Enero de 2025, comparece **FARMACIA COFAR SPA**, R.U.T. N° 76.802.662-9, representada legalmente por don Patricio Marcelo Nazal Ananías, ambos domiciliados para estos efectos en Av. El Bosque Norte N° 0123, oficina 1202, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana (en adelante, “Cofar”), vienen a establecer las siguientes bases que fijan los términos, vigencia y condiciones de las **BASES DEL BENEFICIO “DESCUENTOS PROGRESIVOS” DE FARMACIA COFAR**, en adelante también e indistintamente el “Beneficio” o “Beneficio Descuentos Progresivos”, sin perjuicio de los documentos que se publiquen en el futuro con el objeto de aclarar, complementar y/o modificar las presentes bases:

PRIMERO: Objetivo.

Otorgar descuentos a nuestros clientes personas naturales, consumidores finales, con cualquier medio de pago, que cumplan con los requisitos para su inscripción y con las condiciones que se indican a continuación.

SEGUNDO: Procedimiento.

El Beneficio se sujetará a las siguientes normas:

- 2.1. Requisitos de Acceso a Beneficios:** Para acceder a los beneficios, las personas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ser persona natural.
 - b) Mayor de 18 años de edad.
 - c) Residente en Chile.
 - d) Contar con cédula de identidad nacional.
 - e) En el caso de medicamentos para cuya venta se exija receta médica retenida o que para su venta se requiera la presentación de receta médica, se exigirá dicho documento.

- 2.2. Listado:** El beneficio será un descuento progresivo aplicable en un listado de productos adheridos. Este listado podrá modificarse en cualquier momento, agregándose o eliminándose productos. En el caso de eliminarse productos, se avisará previamente a los pacientes a través del sitio web de Cofar (www.cofar.cl), para que puedan hacer uso del beneficio que les hubiese correspondido. El detalle de los productos se especificará en el sitio web ya indicado.

- 2.3. Duración del beneficio:** El descuento se verificará de manera progresiva. La progresividad de éste aplicará por sku o código de producto en función de las

unidades compradas por un mismo cliente, ya sea en una o varias transacciones. El descuento progresivo se renueva si acumula 12 unidades compradas del mismo producto adherido.

Para efectos de ser sujeto de los descuentos progresivos contemplados en el Beneficio, el cliente deberá mantener continuidad en la compra del o los medicamentos adheridos y asociados a un tratamiento en particular. En efecto, no podrá exceder de 6 meses desde la última compra, sin que el paciente/cliente hubiere comprado un medicamento adherido y recetado para un tratamiento médico en particular. En caso de exceder el plazo de 6 meses desde la última compra, el paciente dejará de ser un beneficiario activo de programa de descuentos progresivos respecto del medicamento recetado para el tratamiento médico. En consecuencia, en caso de volver a comprar el o los medicamentos luego de transcurrido el plazo de 6 meses desde la última compra, el beneficio para el paciente comenzará de cero, con descuento de primera unidad y como si fuera un cliente nuevo, independientemente de si el paciente hubiere comprado, en igual período de tiempo, otro medicamento del listado recetado para un tratamiento médico diferente.

El Beneficiario deberá presentar la respectiva receta médica vigente en aquellos casos en que ésta sea requerida para la venta.

2.4. Porcentajes de descuentos: Los descuentos en cada unidad serán los siguientes:

- a) 1ª unidad con un 20% de descuento.
- b) 2ª unidad con un 30% de descuento.
- c) Desde la 3ª a la 12ª unidad el descuento será de un 40%.
- d) A partir de la 13ª unidad, se reinicia el beneficio comenzando con el 20% de descuento según lo señalado.

Los clientes podrán acceder a un máximo del beneficio de 24 unidades en 12 meses desde la primera compra por producto adherido.

El descuento aplica de manera independiente por sku o código de productos adherido.

2.5. Acumulación: El beneficio compite con otras promociones o descuentos, no es acumulativo. Si el cliente tiene un producto inscrito y hay otra promoción vigente asociada con un mejor descuento, en la compra aplicará el descuento más ventajoso. La unidad comprada no se contabilizará para el cálculo del descuento progresivo en la próxima unidad.

2.6. Canales de venta: La aplicación de los descuentos y contabilización de unidades por sku o código de producto operará ya sea que se adquiera a través de los canales

página web y venta telefónica. Si en el futuro se habilita un nuevo canal de ventas, éste se incluirá en el Beneficio.

2.7. Límites máximos de venta: Se establecen las siguientes restricciones por sku o código de producto adherido, para efectos de utilizar el beneficio por cliente:

- a) Máximo 2 unidades por mes calendario; y,
- b) Máximo 24 unidades por año.

2.8. Precios de los Productos Adheridos: Por cada producto comprado y pagado con cualquier medio de pago y por cualquier canal de venta, mencionados en el punto 2.6, durante la vigencia del Beneficio, y el descuento respectivo se hará valer sobre precios de lista vigentes al momento de la compra.

2.9. Modificación de Listado de Productos Adheridos: Se deja establecido que el listado de productos podrá incrementarse, disminuir o modificarse, y estas acciones se realizarán y difundirán a través de la página web y/o por cualquier otra vía de difusión que se destine al efecto.

2.10. La venta y dispensación estará sujeta a las restricciones y exigencias sanitarias aplicables para cada producto farmacéutico de acuerdo con la normativa vigente. Se recomienda siempre no automedicarse, consultar al médico y solicitar la orientación del químico farmacéutico del local de farmacia.

2.11. Para reclamos y consultas se deberá utilizar el servicio dispuesto para el cliente, ya sea a través de la página web de Farmacia Cofar (www.cofar.cl), a través de correo electrónico a la cuenta info@cofar.cl y/o al teléfono de contacto No +56 223929950.

TERCERO: Aceptación bases.

Una copia de las bases será puesta a disposición del público en la página web www.cofar.cl para quienes se interesen en conocerlas.

CUARTO: Medios de anuncio e información.

Se establece que el medio de anuncio e información que se utilizará para efectos del Beneficio será la página web www.cofar.cl, y deberá estarse a ella en caso de difusión o publicidad, modificaciones, complementos y/o término del Beneficio. Sin perjuicio de ello, Cofar también podrá emplear gráficas publicitarias en los locales de farmacia, comunicaciones que se dirijan vía correos electrónicos a los clientes inscritos y registrados en Mi Cofar, comunicaciones de alcance general mediante insertos en algún diario de circulación nacional, medios digitales, etc.

QUINTO. Vigencia. La vigencia del Beneficio será desde el día 01/01/25 al 31/12/25.

La vigencia del Beneficio podrá ser modificada a criterio exclusivo de Cofar, incluso pudiendo extenderse o limitarse a ciertos días de la semana, en todos los casos previa comunicación y difusión por los medios previstos para estos efectos en estas bases.

SEXTO: Propiedad intelectual y dominio.

Toda la información contenida en el Sitio web www.cofar.cl es propiedad de Farmacia Cofar SpA o contamos con los respectivos derechos para utilizarla. La utilización del Sitio Web y su material no supone la adquisición de ningún derecho de titularidad. Por lo tanto, se prohíbe modificar, copiar, extraer o utilizar la información sin el consentimiento expreso y por escrito de COFAR. El mal uso de la información puede resultar en sanciones civiles y penales.

Asimismo, se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el Beneficio “Descuentos Progresivos”, son de dominio exclusivo y excluyente de FARMACIA Cofar SpA.

La infracción a los derechos de propiedad Intelectual e Industrial que pertenezcan en forma exclusiva a FARMACIA COFAR SpA será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose COFAR el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.

SÉPTIMO: Reserva de derechos y acciones.

Farmacia Cofar SpA, de manera unilateral y a su exclusivo arbitrio, podrá poner término o prorrogar la vigencia del presente Beneficio por el tiempo que estime conveniente, reservándose también el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación (no menor a 7 días hábiles), y en la forma prevista en la cláusula cuarta de estas bases.

OCTAVO: Privacidad y uso de la información.

Cofar respetará los derechos de sus clientes beneficiarios como consumidores y de su vida privada. En consecuencia, todo uso de la información será acorde a lo dispuesto por la Ley No 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, en lo que sea pertinente.

Al registrarse en Mi Cofar en el Sitio y realizar compras haciendo uso de los beneficios que se otorgan, el paciente/cliente, acepta que Farmacia Cofar recopile información relacionada con beneficios y convenios utilizados y previsión de salud con la finalidad de otorgar descuentos personalizados. Asimismo, el Cliente declara aceptar nuestros Términos y Condiciones y Políticas de Privacidad vigentes publicadas en www.cofar.cl y consiente el tratamiento de sus datos personales.

Cofar trata los datos personales sólo con la finalidad de ofrecer a sus clientes/pacientes los beneficios que se señalan en las presentes Bases, como asimismo para otorgarles una experiencia segura, eficiente y personalizada.

Cofar no vende, presta ni envía información de sus clientes a ninguna empresa no relacionada; compartiéndose a terceros, ya sea compañías, organismos y/o individuos, exclusivamente para ofrecer a nuestros pacientes/clientes los beneficios citados previamente.

NOVENO: Domicilio Convencional.

Para todos los efectos derivados del presente Beneficio, sus anexos y modificaciones, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago en cuyos Tribunales Ordinarios de Justicia se entenderá expresamente prorrogada jurisdicción para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

DÉCIMO: Acceso a los Términos y Condiciones y Políticas de Privacidad.

Copia de estas Bases del Beneficio “Descuentos Progresivos” de Farmacia Cofar se mantendrá en las oficinas centrales de Farmacia Cofar, ubicadas en Av. El Bosque Norte N° 0123, oficina 1202, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; y en la página web www.cofar.cl.

Estas Bases sólo podrán variar en virtud de otra reducción a escritura pública de Bases o de Modificación de Bases, y desde la fecha de ella.

UNDÉCIMO: Personería.

La personería de don Marcelo Patricio Nazal Ananías para representar a Farmacia Cofar SpA, consta en escritura pública de fecha 28 de junio de 2022, otorgada en la 41o Notaría de Santiago a cargo del Notario don Félix Jara Cadot.